



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE REMATE 0129

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
H A C E S A B E R

Que en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno, les informo que dentro del proceso **Declarativo – Divisorio N° 1100140030-21-2015-00086-00** de **Héctor Zuluaga Acevedo** contra **Mery Benjumea Quiceno**, se ha señalado la hora de las **tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)** del día **dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la diligencia de **remate del bien inmueble**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la **Carrera 17 F N° 70 A – 22 Sur y/o Carrera 17 D N° 70 – 32 Sur Barrio Lucero Bajo (Dirección Catastral)** de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-883856** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de libertad del inmueble objeto de la licitación, el cual fue avaluado en la suma de **Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Pesos Moneda Legal (124.521.000)**.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Sera postura admisible al que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del valor total, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia, cuya cuenta es N° 110012041032, lo anterior conforme con el artículo 527 del Código del Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Efectúense las publicaciones en uno (1) de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional, como **El Espectador** o **El Tiempo** y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 *ibidem*.

Igualmente, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de almoneda actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, según lo preceptuado en el artículo 525 de la Ley en comento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE REMATE 0129

Para validar la autenticidad de este documento ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>; si presenta alguna inconsistencia absténgase de tramitarlo y comuníquelo de manera inmediata a este estrado judicial.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3adc890f0afc3367970fa195a18b7e0546bb2654bd226066e90f8e6a594d9799

Documento generado en 03/04/2021 12:58:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**